RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO, LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS SERVICIOS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS "IV JORNADAS NACIONALES DE CONDICIONALIDAD" A CELEBRAR DEL 1 AL 3 DE JUNIO DE 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº expediente	CONTR/2026/159364.
Tipo de contrato	Servicios.
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para los servicios en la celebración de las "IV Jornadas nacionales de Condicionalidad" a celebrar del 1 al 3 de junio de 2026 en la ciudad de Sevilla. CONTR 2025 300244.
Descripción	Servicios de la gestión y organización del seminario "IV jornadas nacionales de condicionalidad" que se van a desarrollar en Sevilla del 1 al 3 de junio de 2026.
Códigos CPV	79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)**
Anualidad 2026: 11.281,50 €	Anualidad 2026: 1.349,42 €	Anualidad 2026: 12.630,92 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: ONCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.281,50€).	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** Sí.

En la tramitación del expediente de adjudicación del «Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CONTR 2025 300244), para los servicios en la celebración de las "IV Jornadas nacionales de condicionalidad" a celebrar del 1 al 3 de junio de 2026 en la ciudad de Sevilla», se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en adelante Acuerdo Marco, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las diferentes empresas que resultaron adjudicatarias del mismo, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 24 de marzo de 2026 y finalizando la misma el 23 de marzo de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Segundo.- Previendo la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los órganos incluidos en el Anexo I-apartado 2, incluyéndose entre las mismas a este órgano, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 27 de abril de 2026, el Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, suscribe el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios en la celebración de las “IV Jornadas nacionales de Condicionalidad” a celebrar del 1 al 3 de junio de 2026 en la ciudad de Sevilla, siendo el presupuesto base de licitación de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.281,50€), IVA excluido, y por un período de duración desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el último día de celebración del evento.

Tercero.- El día 28 de abril de 2026, el órgano de contratación envía invitación a las empresas que se indican a continuación, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para la presentación de ofertas:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación las siguientes empresas, por orden de presentación de ofertas:

- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.

La entidad licitadora ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043 presenta el 4 de mayo de 2026 un escrito comunicando la imposibilidad técnica de presentar oferta en el plazo de presentación de ofertas habilitado.

Las entidades licitadoras AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839 y FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824, no presentan oferta a este procedimiento de licitación.

Quinto.- Los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 14 del documento de licitación del presente contrato basado son los siguientes:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
1. Oferta económica y honorarios de gestión por la organización de eventos.	45 puntos
2. Lugares que se presenten para la celebración de los servicios.	45 puntos
3. Menús que se presenten para la celebración de los servicios.	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Valoradas las proposiciones presentadas por la persona titular del Gabinete de Condicionalidad y del Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en informe de 7 de mayo de 2026, basándose en los criterios de adjudicación indicados anteriormente, se obtienen las siguientes puntuaciones:

ENTIDAD LICITADORA	Criterio 1A	Criterio 1B	Criterio 2A	Criterio 2B	Criterio 3A	Criterio 3B	PUNTUACIÓN TOTAL
ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL	14,97	0,11	20	10	5	0	50,09
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL	30	15	30	10	5	5	95,00
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL	0	0,11	10	5	0	5	20,11
INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	6,70	0,19	30	10	5	0	51,88

La entidad licitadora INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973, no es valorada, como consecuencia de que ha ofertado unos honorarios de gestión del 14%, mientras que el máximo establecido en la cláusula sexta del contrato formalizado con dicha entidad, con base en la cláusula 7 del PCAP del Acuerdo Marco, es del 13,99%, habiendo superado por tanto el máximo establecido en el contrato formalizado.

Siendo la puntuación total de las entidades valoradas, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL	95,00
2	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA	51,88
3	ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL	50,09
4	ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL	20,11

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor de QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa propuesta como adjudicataria ha optado por la retención en el precio, de conformidad con la solicitud presentada por la misma el día 11 de mayo de 2026, por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (472,97 €).

Séptimo.- Con fecha 14 de mayo de 2026, el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural designa como responsable del contrato basado en el Acuerdo marco a la persona titular del Servicio de Producción Agrícola de dicha Dirección General.

Octavo.- Consta propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de mayo de 2026.

Noveno.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2026/0121377513, de autorización y disposición del gasto, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 20 de mayo de 2026, por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.455,93€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Segundo.- El artículo 221.1 de la LCSP dispone que sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Tercero.- El artículo 221.6 c) de la LCSP establece que las ofertas se presentarán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) anterior, estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco.

Cuarto.- La cláusula 5.2.3. Criterio 1. Honorarios de gestión por la organización de eventos del PCAP del Anexo I del Acuerdo marco, señala:

"[…] Si se oferta un porcentaje de honorarios superior al valor máximo citado la oferta será rechazada [...]".

Quinto.-El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por las Órdenes de 14 de octubre de 2024, y de 13 de febrero de 2026.

Sexto.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Séptimo.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 14 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la presente cláusula, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

Octavo.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Vista la propuesta de resolución de adjudicación, de fecha 14 de mayo de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación, una vez fiscalizadas de conformidad la autorización y disposición del gasto de conformidad, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo marco «Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CONTR 2025 300244), para los servicios en la celebración de las "IV Jornadas nacionales de Condicionalidad" a celebrar del 1 al 3 de junio de 2026 en la ciudad de Sevilla», a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.459,45€), IVA excluido, al que corresponde un IVA (10%) por importe de NOVECIENTOS EUROS (900€), un IVA (21%) por importe de NOVENTA Y SÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (96,48€), y unos honorarios de gestión (0,10%) por importe de NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9,45€), lo que supone un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.455,93€), IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo marco del cual deriva este contrato.

Segundo.- Excluir a la entidad licitadora INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973, del procedimiento de adjudicación del contrato basado de referencia, como consecuencia de que ha ofertado unos honorarios de gestión del 14%, mientras que el máximo establecido en la cláusula sexta del contrato formalizado con dicha entidad, con base en la cláusula 7 del PCAP del Acuerdo Marco, es del 13,99%, habiendo superado por tanto el máximo establecido en el contrato formalizado.

Tercero.- El plazo de ejecución comprenderá desde la notificación de la adjudicación del contrato hasta el último día de celebración del evento.

Cuarto.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación y recepción de conformidad por la persona responsable del contrato.

El abono de la factura recibida se realizará tras comprobar la correcta ejecución de los trabajos en tiempo y forma, de acuerdo con la oferta presentada, y servicios contratados.
Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	A01025805
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	A01025805
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente,-procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XIV del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.